



Ayuntamiento de **Pilas**

BASES PARA EL PROCESO SELECTIVO MONITOR/A DE MODISTA/O PARA EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN ZONAS VULNERABLES DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009

**PUESTO:** "Monitor/a de Modisto/a "

Descripción del puesto de trabajo:

Impartir los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para el desarrollo del módulo. Programación de actividades. Seguimiento y evaluación de los alumnos.

**DURACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO:**

La duración estimada de este contrato será de tres meses.

La contratación, de duración determinada, se formalizará en la modalidad: Prestación de obras y servicios determinados.

La jornada de trabajo, a tiempo parcial, se desarrollará de lunes a viernes de 16 a 20 horas.

**REQUISITOS:** Los candidatos/as que deseen tomar partes en este proceso selectivo habrán de reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser Español o ciudadano/a miembro de la UE, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del EBEP, o ser ciudadano de cualquier otro país extranjero residente en España con NIE en vigor.
- B) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 65.
- C) Estar en posesión, al menos, de la titulación de Graduado en Educación Secundaria, Graduado escolar o equivalente.
- D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para empleo o cargo público por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o pueda ejercer función similar a los que desempeñaba en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- E) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválidos deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 del EBEP.
- F) El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

**DOCUMENTACIÓN**

- Currículum Vitae.
- Proyecto.
- Fotocopia del D.N.I., N.I.E. u otro documento de identidad para ciudadanos miembros de la Unión Europea.

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Las personas interesadas dirigirán su instancia a la atención del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pilas, haciendo constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Pilas, sito en Pza. Belén, S/N de 9 a 14 horas; o en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la ley 30/92 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución.

El tablón de anuncios y la página web de la Corporación servirán como medios principales para publicitar cualquier asunto relativo a esta convocatoria pública, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de otros medios auxiliares o complementarios al efecto. Transcurrido el plazo de solicitud se considerará a todos los solicitantes admitidos, publicándose la lista de excluidos en caso de existir alguno, así como la fecha de la celebración de la entrevista a través de un anuncio en el tablón.

#### **PROCESO SELECTIVO:**

1º) Los aspirantes entregarán junto con la solicitud un currículum vitae.

2º) El proceso constará de la presentación de una fase de concurso, presentación de proyecto y una entrevista para defensa del mismo:

Fase de concurso (máximo 4 puntos):

- + Valoración de méritos profesionales (máximo 2 puntos):
  - Por cada mes de trabajo prestado en Ayuntamientos de municipios de entre 5.000 y 20.000 habitantes en puesto de trabajo igual o similar: 0,03 puntos hasta un máximo de 2 puntos.
  - Por cada mes de trabajo prestado en otros Ayuntamientos en puesto de trabajo igual o similar: 0,015 puntos hasta un máximo de 1 puntos.
  - Por cada mes de trabajo prestado en Empresa Privada en puesto de trabajo igual o similar: 0,005 puntos hasta un máximo de 1 puntos.
- + Formación(máximo de 2 puntos):
  - Cursos de 20 horas : .....0.10 puntos.
  - Cursos de 21 a 40 horas: .....0.20 puntos.
  - Cursos de 41 a 60 horas:.....0.40 puntos.
  - Cursos de más de 60 horas:.....0.60 puntos.

Proyecto (máximo 6 puntos):

El contenido del proyecto versará sobre la puesta en marcha y ejecución de un Taller de Modista/o, dicho proyecto se valorará con diez puntos en base a los siguientes criterios:

- Adecuación de los objetivos y actividades del proyecto presentado con la finalidad del Plan de Zonas Vulnerables de la Diputación. (2 pts)
- Coherencia del proyecto presentado con el curso propuesto en la presente convocatoria. (1 pto)

- Estructura del proyecto, en cuanto a: fundamentación, objetivos, metodología, temporalización, recursos y evaluación. (4 pts)
- Carácter innovador de la metodología y programación de actividades. (2 pts)

El Tribunal celebrará una entrevista personal con cada uno de los/as candidatos/as a fin de contrastar sus conocimientos y destrezas en la materia, así como efectuar la defensa del proyecto presentado.

En caso de empate en la puntuación final, prevalecerá la puntuación obtenida en la valoración del proyecto. Si aún así continuara dicho empate, se resolverá por sorteo.

3º) Prestación del servicio y futuras contrataciones. Los contratos que vayan resultando de la lista de este proceso selectivo tendrán siempre carácter temporal, y no supondrán (ni individual, ni acumulativamente), en ningún caso, el reconocimiento a los contratados de la condición de personal laboral de carácter permanente de este Ayuntamiento.

Por tanto, esta convocatoria es tan sólo un instrumento de gestión de determinado tipo de contrataciones temporales al servicio de una administración pública, y no un proceso selectivo de asignación de plazas propias de la Plantilla de personal funcionario y/o laboral fijo, conforme al Presupuesto Municipal y a la LPGE establece para cada año.

4º) El tribunal sacará una lista con los seleccionados así como una lista de reservas.

#### **TRIBUNAL DE SELECCIÓN:**

El tribunal de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a lo cual, colaborarán con el tribunal con voz pero sin voto.

Los miembros del tribunal de selección cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía; así mismo los aspirantes podrán recusarlo en la forma prevista en el art. 29 de la citada ley.

El tribunal no podrá constituirse sin la presencia de más de la mitad de sus integrantes.

Los miembros del tribunal están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas o la calificación de los méritos alegados.

El Tribunal estará conformado por,

Presidenta:

D<sup>a</sup> Pilar Vazquez Lobo y como sustituta D<sup>a</sup> Concha Anguas Ortiz.

Vocales:

D<sup>a</sup>. Eva Cárave López-Becerra y como D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Gómez Rossi.

D<sup>a</sup>. Felicidad Cabello Pérez y como sustituta D<sup>a</sup> Esmeralda Cuesta Izquierdo

DM<sup>a</sup> del Mar Quintero García y como sustituta M<sup>a</sup> José Anguas Catalán.

Secretaria:

D<sup>a</sup>. Lourdes Anguas Hernández, y como sustituta D<sup>a</sup> Antonia Guzmán Díaz.

## PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

A la vista del resultado de la prueba y tras haber pasado el proceso selectivo, el tribunal elevará la oportuna propuesta de contratación al Alcalde de Pilas.

Los aspirantes propuestos, presentará en el Ayuntamiento dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de los candidatos seleccionados, los documentos que acrediten reunir las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo, que son:

- Originales de la titulación, así como de todos los cursos y contratos acreditados para su contrastación y validación.
- Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Declaración jurada del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditado, no presentasen la documentación y/o se dedujere que carecen de todos o alguno de los requisitos señalados, quedarán anuladas todas actuaciones de cara a su contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.